

2105-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º1309-DRPP-2025 de las siete horas con veinte minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la estructura cantonal de Carrillo, provincia de Guanacaste, se encontraba incompleta, ya que no fue posible acreditar a los señores Susanne Natalia Carrillo Guido, cédula de identidad n.º111410597, como tesorera suplente, esto debido, a que su designación fue realizada en ausencia y la carta de aceptación presentada, solamente hacía referencia al cargo de delegada territorial suplente, no así, como tesorera suplente y Marco Vinicio Fournier Facio, cédula de identidad n.º104430604, María José Vargas Rojas, cédula de identidad n.º504050177 y Jesenia Cid Pastrano, cédula de identidad n.º502830841, todos como delegados territoriales propietarios, ya que las cartas de aceptación originales, a las designaciones en ausencia, indicaban la aceptación a los cargos del Comité Ejecutivo Cantonal, y no así, a los cargos de delegados territoriales propietarios. Asimismo, se denegó la acreditación del señor José Esteban Viales Gutiérrez, cédula de identidad n.º504500924, como delegado territorial suplente, ya que, se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral.

En fecha veintitrés de junio del presente año, se recibe en la cuenta oficial de correo del Departamento de Registro de Partidos, la carta de aceptación a los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario, firmada digitalmente por el señor Marco Vinicio Fournier Facio, cédula de identidad n.º104430604, siendo que su designación en la asamblea referida se realizó en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104430604	MARCO VINICIO FOURNIER FACIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501830214	MARVIN ANTONIO PIZARRO BUSTOS	SECRETARIO PROPIETARIO
504050177	MARIA JOSE VARGAS ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
502830841	JESENIA CID PASTRANO	PRESIDENTE SUPLENTE
501550789	ALBERTO ANTONIO LIOS JUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501421348	JOSE ANGEL GALLO CHAVES	FISCAL PROPIETARIO
502350472	BLANCA ROJAS ANGULO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104430604	MARCO VINICIO FOURNIER FACIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501830214	MARVIN ANTONIO PIZARRO BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501280076	JOSE MAMERTO GARCIA CANTON	TERRITORIAL PROPIETARIO
502160599	MARIA EUGENIA RUIZ GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501550789	ALBERTO ANTONIO LIOS JUAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
111410597	SUSANNE NATALIA CARRILLO GUIDO	TERRITORIAL SUPLENTE
105070778	JUAN FELIPE ARGUEDAS GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones: Persisten las inconsistencias señaladas mediante auto n°1309-DRPP-2025 de las siete horas con veinte minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, en cuanto a los nombramientos en ausencia de los señores Susanne Natalia Carrillo Guido, cédula de identidad n.°111410597, como tesorera suplente, María José Vargas Rojas, cédula de identidad n.°504050177, Jesenia Cid Pastrano, cédula de identidad n.°502830841, como delegadas territoriales propietarias. Así como, la designación pendiente del delegado territorial suplente, por lo que la agrupación política deberá designar este cargo, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de tesorero suplente, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.°2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.°2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.°5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto

entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/vqg
C.: *Exp. n.º063-2005, partido Frente Amplio*
Ref., No. S: **6779-2025**, 10889-2025